



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES	
Nombre de la regulación	
Reglamento de la Ley General de Protección Civil.	
Ámbito de aplicación	
Federal.	
Fecha de expedición y/o publicación	Fecha de vigencia (en caso de existir)
13 de mayo de 2014.	Vigente.
Autoridad o autoridades que la emiten	
Legislatura Federal.	
Autoridad o autoridades que la aplican	
Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos.	
Fecha en que ha sido actualizada	Tipo de ordenamiento jurídico
09 de diciembre de 2015.	Reglamento.
Índice de la regulación	
<p>Capítulo I Disposiciones Generales</p> <p>Capítulo II De la Coordinación Nacional de Protección Civil</p> <p>Capítulo III De la Gestión Integral de Riesgos</p> <p>Capítulo IV De los Grupos Voluntarios</p> <p>Capítulo V De la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional</p> <p>Capítulo VI De la Escuela Nacional de Protección Civil</p> <p>Capítulo VII De la Atención a Situaciones de Emergencia y Desastre</p> <p>Capítulo VIII De las Donaciones para Auxiliar a la Población</p> <p>Capítulo IX Del Consejo Nacional de Protección Civil</p> <p>Capítulo X Del Comité Nacional de Emergencias y del Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil</p>	



Capítulo XI
De los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional

Capítulo XII
De los Sistemas de Monitoreo y Alerta Temprana

Sección I
De las Características de los Sistemas de Alerta Temprana

Sección II
De las Responsabilidades y Participación de los Integrantes del Sistema Nacional en los
Sistemas de Alerta Temprana

Capítulo XIII
De los Programas de Protección Civil

Capítulo XIV
Del Registro de Particulares y Dependencias Públicas que Ejercen la Actividad de
Asesoría, Capacitación, Evaluación, Elaboración de Programas Internos de Protección
Civil

Capítulo XV
De la Cultura de Protección Civil

Capítulo XVI
De los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos

Sección I
Disposiciones Generales

Sección II
De las Declaratorias de Emergencia y Desastre

Sección III
De la Prevención de Desastres de Origen Natural

Capítulo XVII
Del Análisis de Riesgos

Capítulo XVIII
De los Atlas de Riesgos

TRANSITORIOS

Objeto de la regulación

El presente ordenamiento es de orden público e interés social, y de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ámbito de sus atribuciones, participen en coordinación con los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil, así como para los sectores social y privado, en la consecución de los objetivos de la Ley.



Materias, sectores y sujetos regulados		
Materias	Sectores	Sujetos regulados
Protección Civil.	Protección Civil.	Sectores público, privado y social.
Otras regulaciones		
Código Administrativo del Estado de México.		
Trámites y servicios relacionados con la regulación		
<ul style="list-style-type: none">• Verificaciones para Análisis de riesgos.• Capacitación y Simulacros.• Prevención de Riesgos.• Verificaciones para Medidas de Seguridad.		
Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación		
No Aplica		